RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 069 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 26 de febrero del 2019.

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la propuesta efectuada por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)".*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad".*

Que, el inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 –Ley Marco del Empleo Público señala que ocupan el cargo de Directivo Superior el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 384-MDCC contempla dentro del Órgano de Asesoría de Alcaldía - Oficina de Asesoría de Alcaldía el cargo de Asesor Técnico en Ejecución de Obras.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en consideración a la propuesta efectuada por el Gerente Municipal conforme lo regula el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente al señor **INGENIERO CIVIL WALTER ALBERTO PALACIOS VALDIVIA** en el cargo de Asesor Técnico en Ejecución de Obras de la Oficina de Asesoría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme al presupuesto de la entidad, debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde